



**Administración Local de Ejecución Fiscal SABINAS**

**Domicilio** CALLE LAMADRID Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 26700, SABINAS, COAHUILA

**No. Multa** AFG-AGF/LALSA-007/2023

**Cve. Crédito** 4727301779

**Expediente** VRM0505002/22

**R.F.C.** MIG1511273H8

102102



NOMBRE: MIGARAL, SA DE CV  
DOMICILIO: CARRETERA FEDERAL 57 260 SUR  
COLONIA: EJIDO EL MEZQUITE, LOCALIDAD: SABINAS, C.P.: 26790  
MUNICIPIO: SABINAS, COAHUILA

Oficio

ALEFS/5473/2023

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción V, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

PRIMERO.- En la ciudad de SABINAS, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 11 horas y 36 minutos, del día 5 del mes de Septiembre del año de 2023, LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA en mi carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SABINAS, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 17/08/2023, toda vez que el contribuyente MIGARAL, SA DE CV se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente MIGARAL, SA DE CV en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores ROBERTO CARLOS CARDENAS FLORES y NINFA RANGEL BRISEÑO, se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en CARRETERA 57 NUMERO 260 SUR, C.P. 26790, EJIDO EL MEZQUITE, SABINAS, COAHUILA en la Ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, dado que el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, con el objeto de notificar la multa AFG-AGF/LALSA-007/2023 con número de crédito 4727301779 y habiéndome cerciorado de que el domicilio fuera correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, cuyas características del domicilio es es una oficina de un piso de color melón con 8 ventanas enrejadas y un portón blanco y puerta de fierro color café y tiene vidrio y un portal al frente y en la parte de atrás un patio grande y tiene como una palapa hicieron constar lo siguiente:

En la visita efectuada por el Notificador C. ROBERTO CARLOS CARDENAS FLORES de 24 de Agosto de 2023 hace constar que siendo las once horas con cero minutos procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, en el cual no le atendió nadie en dicho domicilio. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio con número exterior sin número, que se encuentra dicho inmueble al lado izquierdo del domicilio buscado, cuyas características son es un casa habitación de un piso de color celeste con dos puertas de fierro y una ventana y un patio grande en el cual lo atendió desde el interior y quien dijo llamarse Juan Pedro Alvarado Riojas quien si se le identifico con credencial para votar número 0706071844937 y ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/4964/2022, con vigencia del dos de enero del dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre del dos mil veintitrés expedida el quince de diciembre del dos mil veintidós, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado de Coahuila; le explico el motivo de su visita, le aperció para que respondiera bajo protesta de decir la verdad y le pregunto: ¿conoce usted a la contribuyente MIGARAL, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente MIGARAL, S.A. DE C.V. y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio de número CARRETERA 57 NUMERO 260 SUR, C.P. 26790, EJIDO EL MEZQUITE, SABINAS, COAHUILA?; a lo que le respondió: “le menciona que lo único que sabe que el nombre de la empresa MIGARAL, esta pintado en la parte de atrás en la lamina y tiene mas de seis meses cerrado”, a lo que le pregunto: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente MIGARAL, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal?; a lo que le respondió: “le comenta que desconoce esa información para su localización” concluyo la entrevista ya que la persona que lo atendió menciona no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio con número exterior sin número que se encuentra dicho inmueble al al lado izquierdo del domicilio buscado, cuyas características es es una casa habitación de un piso de color crema con rojo y cuenta con tres ventanas enrejadas y cochera y un patio grande , en el cual lo atendió desde el interior y si le proporciono el nombre y quien le dijo llamarse Patricia Barrón Vázquez quien si le proporciono la identificación siendo la credencial para votar número 0706032342061 y ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/4964/2022, con vigencia dos de enero del dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre del dos mil veintitrés expedida el quince de diciembre del dos mil veintidós, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado de Coahuila; le explico el motivo de su visita, le aperció para que respondiera bajo protesta de decir la verdad y le pregunto: ¿conoce usted a la contribuyente MIGARAL, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente MIGARAL, S.A. DE C.V. y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio de CARRETERA 57 NUMERO 260 SUR, C.P. 26790, EJIDO EL MEZQUITE, SABINAS, COAHUILA?; a lo que le respondió: “le dice que lo único que sabe es que tiene pintado el nombre de la empresa en el fondo del domicilio pero que tiene tiempo que se encuentra cerrado como unos cinco meses aproximadamente que no abren”, a lo que le pregunto: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente MIGARAL, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal?; a lo que le respondió: “le comenta que desconoce mas información de la empresa” por lo que no es localizable en el domicilio en el que se actúa y al recabar la información con los vecinos manifestaron no tener mayor datos para su localización, no habiendo más hechos que circunstanciar, dio por concluida la Acta Circunstanciada de Hechos a las once horas con treinta minutos del día en que se actúa.

En la visita efectuada por el Notificador C. NINFA RANGEL BRISEÑO de fecha 25 de Agosto de 2023 hace constar que siendo las quince horas con treinta minutos procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, en el cual no le atendió nadie en dicho domicilio. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio con número sin numero, que se encuentra dicho inmueble al a la izquierda y al interior del domicilio buscado, cuyas características casa de un piso de color crema con rojo, con 3 ventanas enrejadas y con una cochera con patio grande en el cual lo atendió desde el interior y quien si le proporciono el nombre de Patricia Barrón Vázquez quien si le proporciono la identificación siendo la credencial para votar número 0706032342061 y ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/4968/2022, con vigencia del dos de enero del dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre del dos mil veintitrés expedida el quince de diciembre del dos mil veintidós, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado de Coahuila; le explico el motivo de su visita, le aperció para que respondiera bajo protesta de decir la verdad y le pregunto: ¿conoce usted a la contribuyente MIGARAL, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente MIGARAL, S.A. DE C.V. y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio de CARRETERA 57 NUMERO 260 SUR, C.P. 26790, EJIDO EL MEZQUITE, SABINAS, COAHUILA?; a lo que le respondió: “le mencionan que ya tiene como 5 meses que no abren”, a lo que le pregunto: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente MIGARAL, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal?; a lo que le respondió: “le dice que desconoce esa información” concluyo la entrevista ya que la persona que lo atendió menciona no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio con número

sin número que se encuentra dicho inmueble al lado izquierdo del domicilio buscado, cuyas características casa de un piso color celeste con 2 puertas y 1 ventana, con un patio grande, en el cual lo atendió desde el interior y quien si le proporciono el nombre siendo Juan Pedro Alvarado Riojas quien si le mostro la identificación siendo la credencial para votar número 0706071844937, y ante quien se identifico con la constancia de identificación número AGEF/4968/2022, con vigencia del dos de enero del dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre del dos mil veintitrés expedida el quince de diciembre del dos mil veintidós, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado de Coahuila; le explico el motivo de su visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir la verdad y le pregunto: ¿conoce usted a la contribuyente MIGARAL, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente MIGARAL, S.A. DE C.V. y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio de número CARRETERA 57 NUMERO 260 SUR, C.P. 26790, EJIDO EL MEZQUITE, SABINAS, COAHUILA?; a lo que le respondió: "le comenta que desconoce esa información sobre esa empresa", a lo que le pregunto: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente MIGARAL, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal?; a lo que le respondió: "le menciona que no sabe" por lo que no es localizable en el domicilio en el que se actúa y al recabar la información con los vecinos manifestaron no tener mayor datos para su localización, no habiendo más hechos que circunstanciar, dio por concluida la Acta Circunstanciada de Hechos a las quince horas con cuarenta minutos del día en que se actúa.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 24/08/2023, levantada por el C. CARDENAS FLORES ROBERTO CARLOS y 25/08/2023, levantada por el C. RANGEL BRISEÑO NINFA en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 17/08/2023, emitido por LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de MIGARAL, SA DE CV.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fijese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SABINAS, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimo primer día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimo primer día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



#### Firma Electrónica

IfQPu8DhjBCrjlfmJdQqAOSVWB3MRlejLhXhTclioS1KowUUVnzUb1AaYXpgEb1r2gk7U3tcLMNBVqN8iUn9P9WZDrDHIY9SVaJaiDDDV  
EMvx82L57iCsOkApXmqwSalzE2aYaQekvdK7Kxikxri749PL5pTTkKW9FZGJxL7vj7QQPTscQ5/DBqN/QIBxeRpMos2ifCjZha9u7QRoa  
3xBN7hfiSblTcQrrGyQjrlfjEI9SwymRa5QrE1JKPZWv93Hpp60pt4RRjJGm6p/BuJaxPAVYExUbwC5xQTAkmjTnWbkqgXVseGHp6T9a  
bpCi6FuidrVSMQusJMzOOhw4hPQ==

#### Cadena Original

[4727301779]4[0]Sep 5 2023 11:36AM|ALEFS/5473/2023|27| MIG1511273H8|MIGARAL, SA DE CV|

SUFragio EFECTIVO, NO REELECCION.  
SABINAS, COAHUILA A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023  
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL  
LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA

